



IQUIQUE, 12 de noviembre de 2014.

Decreto Alcaldicio N° 1802

VISTOS:

Memorándum N.° 1996 de fecha 9 de septiembre de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato al Alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, señor **MARCO PÉREZ BARRÍA**, con el visto bueno del mismo.

Contrato de Prestación de Servicios de fecha 6 de octubre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y **PATRICIA MENESES CARREÑO**, R.U.T. 8.102.215-1.

Contrato de Prestación de Servicios de fecha 6 de octubre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y **MARIANELA LAVÍN ROJAS**, R.U.T. 9.710.481-6.

Decreto Alcaldicio N.° 1666 de fecha 21 de octubre de 2014, que aprueba 85 Contrato de Prestadores correspondientes al Programa Municipal **MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**.

Memorándum N.° 2542 de fecha 7 de noviembre de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y **PATRICIA MENESES CARREÑO**, R.U.T. 8.102.215-1.

Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y **MARIANELA LAVÍN ROJAS**, R.U.T. 9.710.481-6.

Decreto Alcaldicio N° 1140, Materia de Personal, de fecha 7 de noviembre de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) de la comuna de Iquique a Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio N° 1158, Materia de Personal, de fecha 11 de noviembre de 2014, que designa como Alcalde (S) de la Comuna de Iquique a don Marco Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y doña **MARIANELA LAVÍN ROJAS**, R.U.T. [REDACTED], Prestadora de Servicios a Honorarios del Programa Municipal **MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, en el sentido que, en la cláusula **SEGUNDA** donde dice "JARDINERO", debe decir "CAPATAZ"; y en la cláusula **TERCERA** donde dice "\$2.200", debe decir "\$3.000", y DONDE DICE "\$440.000", debe decir "\$600.000", quedando en definitiva "Por su parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$ 3.000 (tres mil pesos) valor hora con un total de 200 horas mensuales equivalente a un valor mensual de \$600.000(seiscientos mil pesos), impuesto incluido.

2.- **APRUÉBESE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y doña **PATRICIA MENESES CARREÑO**, R.U.T. [REDACTED] Prestadora de Servicios a Honorarios del Programa Municipal **MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, en el sentido que, en la cláusula **SEGUNDA** donde dice "JARDINERO", debe decir "CAPATAZ", y en la cláusula **TERCERA** donde dice "\$2.200", debe decir "\$3.000", y **DONDE DICE** "\$440.000", debe decir "\$600.000", quedando en definitiva "Por su parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$ 3.000 (tres mil pesos) valor hora con un total de 200 horas mensuales equivalente a un valor mensual de \$600.000(seiscientos mil pesos), impuesto incluido.

3.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con fecha 7 de noviembre del 2014, suscritos entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, y las prestadoras señaladas en los números 1 y 2, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N.º 1666 de fecha 21 de octubre de 2014.

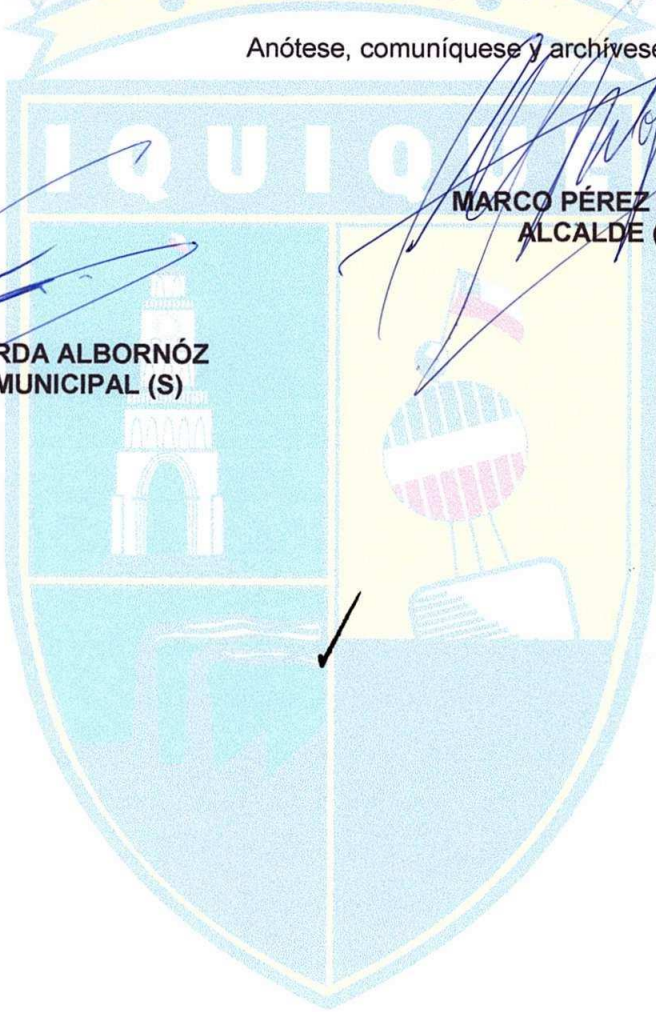
Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO CERDA ALBORNÓZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)

V/Bº
DIRECCIÓN TESORERÍA JURÍDICA
I.M.I.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

PATRICIA MENESES CARREÑO

En Iquique, a 7 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA**, RUT N° 10.807.546-9, ambos domiciliados en Ignacio Serrano N° 134, Edificio Consistorial, de esta ciudad, por una parte y por la otra don(ña) **PATRICIA MENESES CARREÑO**, R.U.T. 8.102.215-1, domiciliada en **PASAJE SIBAYA N.° 2387**, de la ciudad y comuna de Iquique, han convenido en celebrar la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Iquique, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con don (ña) **PATRICIA MENESES CARREÑO**, con fecha 6 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que la regularización de contrato señalada en la cláusula anterior fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N.° 1.666, de fecha 21 de octubre de 2014.

TERCERO: Que por el presente acto las partes vienen en modificar la cláusula Segunda y la cláusula Tercera del contrato de fecha 6 de octubre del año 2014, en el sentido que, en la cláusula Segunda donde dice "JARDINERO", debe decir "CAPATAZ"; y en la cláusula Tercera donde dice "\$2.200", debe decir "\$3.000"; y donde dice "\$440.000", debe decir "\$600.000", quedando en definitiva "Por su parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$ 3.000 (tres mil pesos) valor hora con un total de 200 horas mensuales equivalente a un valor mensual de \$600.000(seiscientos mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: La presente modificación pasa a formar parte integrante del contrato original suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y don(ña) **PATRICIA MENESES CARREÑO**, quedando en todo lo no modificado, plenamente vigente.

QUINTO: La personería de don **MARCO PEREZ BARRIA**, para representar a Ilustre Municipalidad de Iquique, consta en el Decreto Alcaldicio N. °1139 del 7 de noviembre de 2014, que lo designa Alcalde (S).

SEXTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Iquique y uno en poder del interesado.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)

PATRICIA MENESES CARREÑO
PRESTADOR DE SERVICIO

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
I.M.I.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Y

MARIANELA LAVIN ROJAS

En Iquique, a 7 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA**, RUT N° 10.807.546-9, ambos domiciliados en Ignacio Serrano N° 134, Edificio Consistorial, de esta ciudad, por una parte y por la otra don(ña) **MARIANELA LAVIN ROJAS**, R.U.T. 9.710.481-6, domiciliada en **AYSEN N.° 2929-A**, de la ciudad y comuna de Iquique, han convenido en celebrar la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Iquique, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con don (ña) **MARIANELA LAVIN ROJAS**, con fecha 6 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que la regularización de contrato señalada en la cláusula anterior fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N.° 1.666, de fecha 21 de octubre de 2014.

TERCERO: Que por el presente acto las partes vienen en modificar la cláusula Segunda y la cláusula Tercera del contrato de fecha 6 de octubre del año 2014, en el sentido que, en la cláusula Segunda donde dice "JARDINERO", debe decir "CAPATAZ"; y en la cláusula Tercera donde dice "\$2.200", debe decir "\$3.000"; y donde dice "\$440.000", debe decir "\$600.000", quedando en definitiva "Por su parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, se obligó a pagar a título de honorarios, un valor hora de \$ 3.000 (tres mil pesos) valor hora con un total de 200 horas mensuales equivalente a un valor mensual de \$600.000(seiscientos mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: La presente modificación pasa a formar parte integrante del contrato original suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE y don(ña) **MARIANELA LAVIN ROJAS**, quedando en todo lo no modificado, plenamente vigente.

QUINTO: La personería de don **MARCO PEREZ BARRIA**, para representar a Ilustre Municipalidad de Iquique, consta en el Decreto Alcaldicio N. °1139 del 7 de noviembre de 2014, que lo designa Alcalde (S).

SEXTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Iquique y uno en poder del interesado.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

Marianela
MARIANELA LAVIN ROJAS
PRESTADOR DE SERVICIO

[Signature]
MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)